Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 484919 - MCN N° 11/2026 "Adquisición de Cubiertas para la SND" Plurianual 2026 - 2027 - 2028

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2026

En capacidad técnica la convocante solicita que el local no deberá sobrepasar los 4km de distancia del punto de partida (OFICINAS DE LA SND, sito en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón)

en ese sentido solicitamos a la convocante la posibilidad de extender a 10 km ya que así más empresas participarán de este llamado, es muy limitante la distancia y solo a 2 o 3 empresas que están en ese radio podrán participar y la idea es que cuanto mas empresas se presenten que sea justa la competencia y esto le ofrece mayor ventaja a algunos, hasta quizás se puede suponer que es para una cierta empresa dirigida
además de igual manera se puede ofrecer una pronta respuesta a los servicios requeridos como también una rapida atencion para asi no demorar y retrasar su tiempo en sus hojas de ruta ya que no influye esa distancia

solicitamos extender a 10km

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2026

En atención a la consulta formulada por el potencial oferente respecto a la posibilidad de ampliar de 4 km a 10 km la distancia máxima del local del proveedor, tomando como punto de referencia las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes (SND), ubicadas sobre la Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, la convocante considera pertinente mantener el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a las necesidades operativas y logísticas vinculadas a la provisión y cambio de cubiertas de los vehículos institucionales.

La exigencia de proximidad geográfica responde a la necesidad de garantizar una atención ágil y oportuna para la provisión, sustitución y colocación de cubiertas, considerando que los vehículos institucionales deben encontrarse disponibles para el cumplimiento de sus actividades, comisiones y hojas de ruta programadas. En este sentido, contar con un establecimiento próximo permite reducir los tiempos de traslado y espera, facilitando la ejecución de los trabajos requeridos y minimizando la indisponibilidad de los vehículos.

Asimismo, la cercanía del establecimiento contribuye a optimizar la coordinación de los servicios, facilitar el traslado de los vehículos para el cambio de cubiertas y permitir una respuesta más rápida ante situaciones que requieran la sustitución de neumáticos por desgaste, daños u otras circunstancias que afecten las condiciones de seguridad y circulación.

En ese contexto, la distancia máxima de 4 km constituye un criterio geográfico vinculado a la organización y eficiencia de la prestación requerida, orientado a favorecer la continuidad de las actividades institucionales y a reducir los tiempos destinados a la gestión y ejecución de los servicios contratados. Su aplicación deberá guardar relación con las necesidades operativas de la institución y observar los principios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad y libre concurrencia.

Por lo expuesto, la convocante considera pertinente mantener el requisito de distancia máxima de 4 km, por estimar que la proximidad del establecimiento contribuye a una prestación más ágil y eficiente del servicio de provisión y cambio de cubiertas, procurando reducir los tiempos de traslado y garantizar la disponibilidad de los vehículos institucionales para el cumplimiento de sus funciones.